

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES

**NESTOR BUSTOS VILLARRUEL
DIANA MARIA GOMEZ ALZATE
LINA MARIA GALVIS RAMIREZ
ALVARO HERNAN JARAMILLO JARAMILLO
FRANCIA ELENA LOPEZ ARISTIZABAL
MARTHA LUCIA RAMIREZ DUQUE
OLGA LUCIA SERNA CARVAJAL
MARTHA LUCIA SERNA RAMIREZ
YENI MARIET TABARES RAMIREZ
LUZ CLEMENCIA ZULUAGA TORRES**

**I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZÓN
PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA
ARANZAZU, CALDAS
2018**

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los elementos constitutivos que configuran el sistema de evaluación institucional de aprendizajes. En él se asume la evaluación como un proceso inherente a la vida escolar y a las relaciones que establece el individuo con los miembros de la comunidad educativa, consigo mismo, con el conocimiento científico, con el conocimiento disciplinar y con la técnica. Con base en lo anterior, se asume la evaluación como un proceso de reflexión donde hay que realizar comparaciones e interpretaciones de realidades para emitir juicios valorativos.

Con la evaluación de aprendizajes se pretende no solo diagnosticar sino cualificar comportamientos, expresiones, rendimientos, proyecciones, entre otros múltiples factores, es decir, evaluar en la institución es dar juicios de valor a objetos, cosas, procesos, recursos, resultados, espacios, contextos, personas...Esto significa que el aprendizaje está ligado directamente con el diario vivir, (Eiesner, 2006) puesto que siempre estamos valorando y evaluando las acciones, actitudes, conductas, procedimientos, hasta formas de pensar y ver el mundo.

La evaluación está acompañada de circunstancias y condiciones, la cual debe ser permanente, cooperativa, autorregulada, sistémica, útil, objetiva y válida. La evaluación es un proceso permanente y sus resultados son de gran beneficio para los procesos de retroalimentación y de mejoramiento continuo. La evaluación es un insumo para consolidar un proyecto de humanización desde los valores institucionales de la participación, la convivencia, la responsabilidad, el liderazgo y la solidaridad.

La postura académica asumida por la institución se centra en percibir la evaluación como sinónimo de valoración, por ello, enuncia los propósitos de la evaluación institucional de los aprendizajes como pilares para Identificar las características personales del estudiante, los intereses, los ritmos de desarrollo y los estilos de aprendizaje. Igualmente el proceso contribuye a proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante; suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los que presenten dificultades y aquellos de desempeños superiores en su proceso formativo. De otro lado, hace posible determinar la promoción de estudiantes y aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

En lo referente al sistema de evaluación de aprendizajes se organiza por niveles de educación y programas ofrecidos por la institución educativa, es decir, los propósitos de la evaluación se hacen específicos por niveles y programas, de tal forma que responden a un interés superior según la edad y el tipo de formación requerida. En sintonía con lo anterior, se encuentra en el sistema cinco subsistemas: sistema para grado transición, sistema para los niveles de básica primaria y secundaria, sistema para la educación media, sistema para la educación de adultos y sistema para formación complementaria.

Con el sistema de evaluación para el grado transición se pretende garantizar el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le ponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos. Por consiguiente el trabajo pedagógico, didáctico, curricular y evaluativo se realiza a través del reconocimiento y valoración del desarrollo de las dimensiones del ser humano y su evolución al cual se le asigna los juicios de valor “lo está logrando” y/o “lo logro”. El sistema es claro al expresar que el

estudiante de grado transición asiste a la escuela para una aproximación armónica hacia el conocimiento escolar y por lo tanto es ilógico valorar desarrollo de competencias, y ellas ser las determinantes de su promoción.

El sistema de evaluación de aprendizajes de básica primaria y básica secundaria permite evidenciar las formas como los estudiantes asumen el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad., así como el ejercicio de la tolerancia y de la libertad. Es decir prioriza un componente de formación ciudadano sin desconocer la adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos, y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales, adecuados para el desarrollo del saber, así como el estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional, y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad. En esta línea, el sistema valora el desarrollo de las competencias básicas y ciudadanas, así como el desarrollo de actitudes emprendedoras que faciliten la construcción de un proyecto de vida sólido.

El sistema de evaluación de la educación media busca identificar en los estudiantes las formas de apropiación y utilización del conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura en función de la construcción de un tejido social armónico. Pero al mismo tiempo pretende evidenciar el desarrollo de competencias propias de la formación de maestros, es decir, es un sistema que reconoce que la educación media es un trance hacia la educación terciaria y por lo tanto incorpora competencias específicas en el desarrollo curricular del nivel.

El sistema de evaluación para el programa de educación de adultos se centra en el desarrollo de habilidades, destrezas y competencias para la formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos; así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social que le permitan al educando ingresar al sector productivo.

En lo concerniente al programa de formación complementaria, el sistema de evaluación propende por el desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico, y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural, y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país desde su rol docente.

1.JUSTIFICACIÓN

Establecer un sistema interno de evaluación de aprendizajes que responda a lo que expresa el artículo 67 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 80 y el literal d) del numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 de 1994 y numeral 5.5 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001 es necesario, en función de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Por lo tanto, diseñar y aplicar criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza y de los aprendizajes, así como los logros y competencias de los educandos, la eficacia de los métodos, los textos y los materiales es necesario; con ello se puede asegurar que Colombia alcanzará la meta de ser la más educada de Latino América a 2025.

En cuanto al aseguramiento de los fines de la educación, el sistema diferencia los objetivos por grado y nivel educativo, que a la vez, son armonizados a través de la aplicación de criterios de desempeño específicos sin desconocer la igualdad en lo concerniente a los derechos que le otorgan el decreto 1290 de 2008.

El sistema propende por una formación sustancialmente humana, que incorpora la generación de una conciencia que se arraiga en el umbral de desarrollo sostenible, implicando el desarrollo de actitudes, valores y competencias ciudadanas y académicas

Por último, contar con un sistema de evaluación de aprendizajes estructurado es de suma importancia para todos los miembros de la comunidad educativa, dado que ello posibilita establecer reglas, criterios, derechos y deberes de cada uno de los actores frente al proceso formativo.

MARCO TEÓRICO

FORMACIÓN POR COMPETENCIAS

Una de las funciones de la educación es construir con las presentes y futuras generaciones el acervo de la cultura humana, es decir, es “poner en contexto” a los nuevos integrantes de la sociedad para la humanización. En esta línea Durkheim expresó que “la educación es la acción ejercida por las generaciones adultas sobre las que aún no están maduras para la vida social”, lo que implica que la educación sea de vital importancia para la esfera social y que a la vez, cumpla con las funciones de servir para la cohesión social y la construcción de identidad nacional; este papel es legítimo y necesario, máxime en un entorno global saturado de información.

En perspectiva crítica la educación sirve como infraestructura social, conserva, transmite y acrecienta la cultura, y es la conciencia crítica e innovadora de conocimientos, valores y formas de acción (Gil, 2006). Sin embargo no se puede desconocer la función de formación para el trabajo y la distribución de las posiciones sociales (competencias laborales y ciudadanas).

El mundo de hoy requiere que se articulen y establezcan relaciones dinámicas entre los distintos estamentos sociales. El sistema escolar se imbrica en las relaciones sociales como detonante de desarrollo y asume que se requiere de personas con capacidad de transformación, es decir, “competentes”, por lo tanto es necesario acudir a lo que acuñó Durkheim al considerar que para lograr una actitud reflexiva sobre la sociedad, sobre sus logros y necesidades, previamente hay que trabajar pedagógicamente para que el niño vaya haciendo uso de los recursos psicobiológicos con que lo dotó la naturaleza (2007). “El objetivo de la educación no es dar al alumno unos conocimientos cada vez más numerosos, sino crear en él un estado interior y profundo, una especie de polaridad del alma que le oriente en un sentido definido no sólo durante su juventud, sino para la vida entera” (Durkheim, 1928). Por consiguiente, se infiere que el compromiso de la Escuela Normal Superior Sagrado Corazón es formar ciudadanos y maestros competentes pero desde una visión ética, dado que requerimos de una sociedad que demanda la certeza que no todo lo que pueda hacerse debe hacerse, que comprenda que no todo lo lícito es conveniente... tal ciudadano y/o maestro competente debe: “asumir y enfrentar todos los riesgos y consecuencias derivados de su actuación, e igualmente tomar conciencia de las posibles situaciones creadas” (Misión Ciencia, Educación y Desarrollo, 1995).

Las competencias se aprenden y se desarrollan en relación con las posibilidades de ampliar y potenciar las competencias humanas, se plantea como hipótesis, que todo individuo posee una base genética (disposición natural, filogenia) similar por pertenecer a la especie humana; en este sentido, todas las personas poseen un potencial de aptitudes que pueden desarrollar, en diferentes proporciones, para llegar a ser competentes en cualquiera de las actividades humanas, dependiendo de distintas condiciones tempo-espaciales, culturales, oportunidades sociales y motivaciones individuales (ontogenia). En el caso que sea corroborada esa hipótesis,

o sea, que las habilidades y destrezas de los seres humanos son susceptibles de desarrollar y potenciar a lo largo del ciclo vital a través de las acciones intencionales, las interacciones culturales, sociales y simbólicas, entonces, aquellas sí son educables. De este modo, la educabilidad se debe concebir como una cualidad intrínseca de la naturaleza humana. "Los seres humanos somos producto del desarrollo biológico y del aprendizaje: genética y cultura. El desarrollo biológico obedece a un programa genético producto de la evolución de la especie. Desde que nacemos y a medida que crecemos interactuamos con el ambiente, nos apropiamos de patrones culturales, incorporamos información y generamos conocimiento" (Montenegro, 2003).

Las competencias son fruto de la interacción entre el desarrollo y el aprendizaje, después de un punto de simbiosis que cada uno de ellos alcanza en el desenvolvimiento de sus propias dinámicas. Por tanto, las competencias son producto tanto del desarrollo como del aprendizaje. Esta visión de complementariedad permite comprender la competencia como conocimiento en acto, el cual implica la articulación entre lo interno cognitivo y lo externo sociocultural. El propósito de educar para el desarrollo de las competencias tiene ciertas implicaciones educativas, las cuales inciden sobre los diversos enfoques y alcances de sus objetivos, a saber: a) el diseño, elaboración y aplicación de una propuesta curricular por competencias trasciende el procedimiento instrumental, cuando se pregunta por el tipo de sociedad y de ser humano que se quiere formar. La educabilidad es un modo esencial del hombre que le hace capaz de perfeccionarse y consecuentemente llegar a ser lo que es. "Nace en la peculiar forma de ser del hombre (ser abierto a), se desenvuelve en el equilibrio dinámico "tensión hacia" y se orienta hacia la "actualización" o realización personal" (Capitán, 1979). La educabilidad responde a la necesidad de llevar al individuo hasta su estado máximo de realización personal -modificabilidad, transformación y reestructuración- (Zambrano, 2001). b) la transformación de prácticas pedagógicas y didácticas que no corresponden con el proyecto institucional, es decir, formar en y para las competencias. c) transformar el aula de clase en un ambiente propicio para el cambio conceptual del sujeto, el desarrollo de su autonomía y las condiciones del aprendizaje significativo: participación, dialéctica, debate, consensos, disensos y retroalimentación. d) modificar el carácter acabado de los contenidos que circulan en el aula, y que soslayan la dialéctica de los desarrollos teóricos y metodológicos de las disciplinas científicas. e) un currículo por competencias que contribuya en la formación de un sujeto con autotelia: autoconcepto y concepción de su rol histórico, consciente de la problemática del entorno y con actitud manifiesta para contribuir en la construcción de un mejor futuro.

El reto es evaluar las competencias -de acuerdo a sus niveles o grados de potenciación-, siendo una de las cuestiones de mayor importancia y dificultad que enfrenta la educación formal. En efecto, como expresa Weinert (2000; citado por Nanzhao, 2007): "El examen de la literatura y los análisis sistemáticos de los enfoques teóricos y conceptuales existentes de la "competencia" muestran de manera unánime que a partir del inventario aparentemente sin fin de las múltiples maneras en que el término competencia es utilizado, no existen bases científicas para una definición o clasificación teóricamente fundada. La misma decepción se da cuando se restringe la búsqueda de un núcleo común únicamente a las definiciones científicamente fundadas del concepto de competencia.

Existen muchos enfoques teóricos diferentes y los significados varían según el punto de vista y los objetivos subyacentes asociados al uso del término, tanto en el debate científico como en el discurso político. No obstante, con el propósito de esbozar algunas ideas atinentes al proceso evaluativo, es pertinente asumir alguna (s) postura (s), quizá la más consensuada, referida a lo que se entiende por competencia en el ámbito escolar y que pueda dar buena cuenta de sus principales componentes generales: conocimientos, capacidades cognoscitivas, motivación, actitudes, emociones, valores y ética. Delors (1996) afirma que las competencias consisten en saber hacer, es decir, tienen en cuenta el saber pero aplicado. Este

saber hacer se tiene que adoptar a diversos contextos y se puede utilizar en diferentes situaciones prácticas. Las competencias tienen un carácter integrado y su puesta en práctica moviliza conocimientos, habilidades y actitudes. El papel del docente es proponer a los estudiantes actividades donde se apliquen los conocimientos a la vida cotidiana.

Una competencia se define como “la habilidad para satisfacer exigencias complejas de manera satisfactoria o para llevar a cabo una tarea o una actividad”. Esta definición funcional se complementa con una comprensión de las competencias como “estructuras mentales internas de habilidades, capacidades y disposiciones insertas en el individuo”. Sin embargo, cada competencia definida desde esta perspectiva corresponde a “una combinación de habilidades prácticas y cognoscitivas interrelacionadas, conocimientos, motivaciones, valores y ética, actitudes, emociones y otros componentes sociales y comportamentales que pueden mobilizarse conjuntamente para una acción eficaz en un contexto particular” (Rychen y Tiana, 2004, p. 21; citado por Nanzhao, 2007). Es importante destacar que el término “competencia” representa un concepto holístico que se define de manera diferente del de “destreza”. El término “destreza” se utiliza para definir la habilidad para realizar actos motores y/o cognoscitivos complejos con facilidad y precisión. El término “competencia” denota “un sistema de acciones complejas que comprenden habilidades cognoscitivas, actitudes y otros componentes no cognoscitivos” (2004). Puede entenderse la competencia como un conocimiento que se manifiesta en un saber hacer o actuación frente a tareas que plantean exigencias específicas; es decir, el saber hacer en contexto.

La competencia supone conocimientos, saberes y habilidades como un valor agregado -sinergia- de las interacciones que se establecen entre el individuo y determinadas situaciones. Tales interacciones se desarrollan en un escenario tanto individual como social -cultural-, pues es la sociedad la que demanda, da sentido y legitima las competencias esperadas” (Torrado, 1998). Cuando se interpreta esta postura conceptual, se acude, a su vez, a otros conceptos como son el de la metacognición y el del cambio conceptual. “La competencia no es un conglomerado de conocimientos fragmentados, no está hecha de migajas de saber hacer, sino que es un saber combinatorio y que no se transmite sino que el centro de la competencia es el sujeto-aprendiz que construye la competencia a partir de la secuencia de las actividades de aprendizaje que movilizan múltiples conocimientos especializados. El docente sólo crea condiciones favorables para la construcción siempre personal de las competencias. La persona competente es la que sabe construir saberes competentes para gestionar situaciones profesionales que cada vez son más complejas (Le Boterf, 2000). Una vez establecido un concepto amplio y suficiente de competencia, se requiere reflexionar las distintas estrategias para evaluar sus alcances de desarrollo; es decir, los niveles demostrados (desempeño) por los estudiantes en diversas tareas, aunque específicas en determinadas áreas y situaciones problemáticas; de esta manera, cuando se trata de evaluar el aprendizaje de los estudiantes, las preguntas planteadas deben estar relacionadas con la forma en que ellos pueden dar cuenta de los objetivos preestablecidos, de los logros propuestos y de los niveles de desarrollo de sus competencias. Ciertamente, el aprendizaje, bien sea de conceptos, actitudes, valores, normas, habilidades, competencias, entre otros, ha sido el principal propósito a conseguir a través de la educación formal o no formal en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Montt (2002) plantea que el proceso de aprendizaje siempre estará condicionado por la manera de evaluar... ¿existe acaso otra forma diferente de comprobar dicho proceso sino es a través de la evaluación? El problema estriba que en la actualidad se está evaluando generalizadamente desde el enfoque por competencias, mientras que en la formación de dicho proceso educativo aún prevalecen los modelos del enfoque pretérito. “Dar una nota es evaluar, hacer una prueba es evaluar, el registro de las notas se denomina evaluación. Al mismo tiempo varios significados son atribuidos al término: análisis de desempeño, valoración de resultados, medida de capacidad, apreciación del “todo” del alumno” (Hoffman, 1999) En el lenguaje cotidiano, el concepto de evaluación es polisémico porque éste se

impone o no en la práctica según las necesidades mismas de la evaluación y en función de las diferentes formas de concebirla. En efecto, puede significar tanto estimar y calcular como valorar o apreciar. Por ello, conviene no olvidar tampoco desde la dimensión pedagógica las implicancias polivalentes del término: la evaluación hace referencia a un proceso por medio del cual alguna o varias características de un educando, de un grupo de estudiantes o un ambiente educativo, objetivos, materiales, profesores, programas, entre otros, reciben la atención de quien evalúa, se analizan y se valoran sus características y condiciones en función de parámetros de referencia para emitir un juicio que sea relevante para la educación (Caldeiro, 2005). El intento por penetrar la complejidad de la evaluación, y más precisamente la evaluación por competencias, requiere un acercamiento al enfoque de evaluación de competencias por áreas y niveles. Efectivamente, todos los seres humanos y concretamente los estudiantes no se desarrollan linealmente y al mismo ritmo; vale decir, todas y cada una de las dimensiones del ser humano tienen sus propios procesos de desarrollo. Lo mismo ocurre con el aprendizaje. Cada quien tiene sus propios intereses, saberes previos e historia de vida en contextos particulares, lo que permite que unos conocimientos y aprendizajes sean más inmediatos que otros; por ende, el acto evaluativo per se, deviene en una cuestión compleja.

En el proceso de desarrollo del ser humano, en cuanto a habilidades y capacidades se refiere, juega un papel importante el enfoque de intensidad relacionado con los distintos niveles de potencialización alcanzados. Son, justamente estos niveles, los que se consideran competencias o niveles de competencias. Bajo esta perspectiva, las competencias podrían evaluarse y apreciarse a través de indicadores que señalen los pasos alcanzados por el individuo en un ambiente escolar o no, a lo largo de la vida (Gil, 2006). Esa intensidad, se refiere explícitamente a la potencialidad que tiene todo ser humano y que es susceptible de realizar por la acción, la actividad, la dinámica y el interés; sólo así es posible lograr la condición de competencia, vale decir, el ser humano no es competente per se, requiere para ello disponer de una mente activa y compleja, que transforme dialécticamente los conocimientos que posee a partir de los conocimientos y saberes que recibe social y culturalmente. Torrado (1998) se refiere al respecto, en los siguientes términos: “el sujeto de las competencias puede jugar con el conocimiento, lo transforma, lo abstrae, lo deduce, lo induce, lo particulariza, lo generaliza. Puede significarlo desde varios referentes, puede utilizarlo de múltiples maneras y para múltiples fines: describir, comparar, criticar, argumentar, proponer, crear, solucionar problemas”.

Las competencias podrían entenderse como indicadores de los pasos por los cuales un ser humano atraviesa en su camino educativo y la evaluación de competencias tendría que ver directamente con el establecimiento y la caracterización de dichos pasos a lo largo de la vida del estudiante” (Cárdenas, 2001). Además, la existencia de niveles de competencias, supone la presencia de diferencias en el desempeño, atribuibles tanto al desarrollo cognitivo como al efecto del aprendizaje escolar. “La diferencia entre niveles refleja la capacidad de resolver problemas más complejos, y en especial, un uso más reflexivo de la competencia” (Díaz, 2000). La evaluación se halla en la “encrucijada” didáctica, en el sentido de que es efecto pero a la vez es causa de los aprendizajes. La evaluación orienta el currículum y puede, por lo tanto, generar un verdadero cambio en los procesos de aprendizaje. Barberá (1999), entre otros, sostiene que la evaluación no puede limitarse a la calificación -ésta se halla subsumida en la evaluación-; se debe superar el recuerdo y la repetición de información, y evaluar habilidades cognitivas de orden superior; por tanto, se requieren instrumentos complejos y variados (Cano, 2008).

En este orden de ideas, bien podrían aplicarse una serie de estrategias, instrumentalizadas en técnicas como: observación de desempeño; pruebas de habilidad, ejercicios de simulación, realización de proyectos, preguntas orales, exámenes escritos, escritura de ensayos, cuestionarios de alternativas, ponencias públicas, diseño de proyectos, los portafolios, la autoevaluación, entre otros. En general, los métodos de evaluación a emplear cuando se desea apreciar o valorar el

desarrollo y aprendizaje por niveles de competencias de los estudiantes, pueden ser suficientemente amplios, dependiendo de la formación pedagógica del docente, del dominio que se tenga de las didácticas de las disciplinas que orienta, del conocimiento curricular y de la concepción de hombre, educación y sociedad que se disponga. En general, la evaluación implica un proceso permanente, sistematizado y mejorado de un conjunto de evidencias de desempeño por observación; a través de ejercicios simulados; obtenida por medio de encuestas; aplicando pruebas escritas y reconociendo informes sobre logros anteriores. A las evidencias de desempeño que van acumulando los evaluados se deben asociar las calificaciones, resumidas en un registro. De este modo, cada uno sabrá qué calificaciones tiene asignadas a las unidades de competencias (Díaz, 2001).

En general, evaluar por competencias implica la realización de una actividad concertada y conveniente, la cual se va incorporando en el quehacer de los agentes educativos como un nuevo ethos o cultura evaluativa. Mediante la evaluación por competencias es posible identificar qué sabe hacer cada sujeto con su saber, para tomar acciones “racionales”, pertinentes, idóneas, y responsables tendientes al logro de sus ideales más nobles

En síntesis, la evaluación por competencias debe constituir una oportunidad de aprendizaje y utilizarse no para adivinar o seleccionar a quien posee ciertas competencias, sino para promoverlas en todos los estudiantes; este enfoque formativo ha sido analizado, entre otros por Kaftan et al. (2006). Así mismo, debe suministrar de modo regular, información sobre la progresión en el desarrollo de la competencia y sugerir caminos de mejoramiento continuo. La evaluación ha de hacer más conscientes a los estudiantes de cuál es su nivel de competencias, de cómo resuelven las tareas y de qué puntos fuertes deben potenciar y qué puntos débiles deben corregir para enfrentarse a situaciones de aprendizaje futuras. Este proceso de autorregulación (autotelia) va a ser esencial para seguir aprendiendo a lo largo de toda la vida y, constituye en sí mismo, una competencia clave (Cano, 2008).

NIVELES DE COMPETENCIA

Se llama nivel de competencia a la descripción de los conocimientos, habilidades y capacidades que demuestra un educando en el proceso de evaluación. La mayor o menor complejidad de las capacidades mostradas permite identificar el respectivo nivel. Un nivel concreto de competencia indica los conocimientos, capacidades, destrezas... que posee un educando en el ámbito de una competencia básica, y su eficacia para utilizarlos en situaciones prácticas. Los niveles de competencia ofrecen una explicación rica de los resultados de la evaluación más allá de una simple asignación de un valor cuantitativo.

Los niveles de competencia poseen un componente fundamentalmente cualitativo, pues cada uno de los niveles se acompaña de una descripción que explica lo que ha demostrado que sabe hacer y lo que puede llegar a hacer.

CONSTRUCCIÓN DE APRENDIZAJES

La V Epistemológica construida por Gowin, y desarrollada posteriormente por los profesores González y Novak, ayuda a comprender la estructura del conocimiento y la forma de construirlo. Permite tomar conciencia de que el conocimiento es producto de la investigación y que esto ocurre, como resultado de la interacción entre la estructura conceptual que poseen y las metodologías que eligen, en la tarea de construir conocimiento.

Se trata de un recurso heurístico, que ayuda a identificar la interacción existente entre lo que conocen y el nuevo conocimiento que están construyendo y que intentan comprender. Al orientarse tanto a la naturaleza del conocimiento, como a la del aprendizaje, permite que pueda utilizarse tanto como estrategia de análisis en la construcción de conocimientos científicos, como en la reconstrucción o aprendizaje de los mismos (Kuhn, 2000; Efklides, 2011, Moreira, 2007, López, 2011).

La forma de V, se organiza desde lo general o cosmovisión, a lo particular o concepto. Ha sido pensada para enfatizar ambos lados: el conceptual/teórico referido al pensar, se trataría del conocimiento disciplinar que se ha ido construyendo a través del tiempo; y el metodológico/práctico, que se refiere al hacer, es el conocimiento que pueden elaborar ellos a partir de una investigación determinada. Posibilita la permanente interacción entre ambos lados del diagrama; de tal forma que todo lo que es hecho en el lado metodológico, está guiado por los componentes del lado teórico o conceptual, y ambos a su vez, están dirigidos a objetos y acontecimientos en el proceso de producción de conocimientos, con el objetivo de construir respuestas, que respondan a las cuestiones centrales.

El gráfico muestra con mejor detalle lo que se acaba de describir.

Recurso Heurístico de Gowin

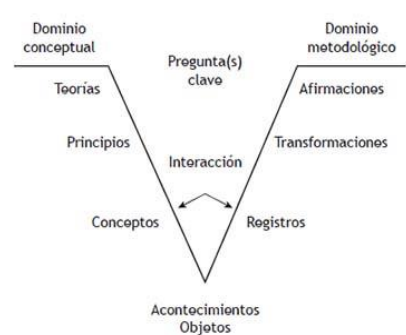
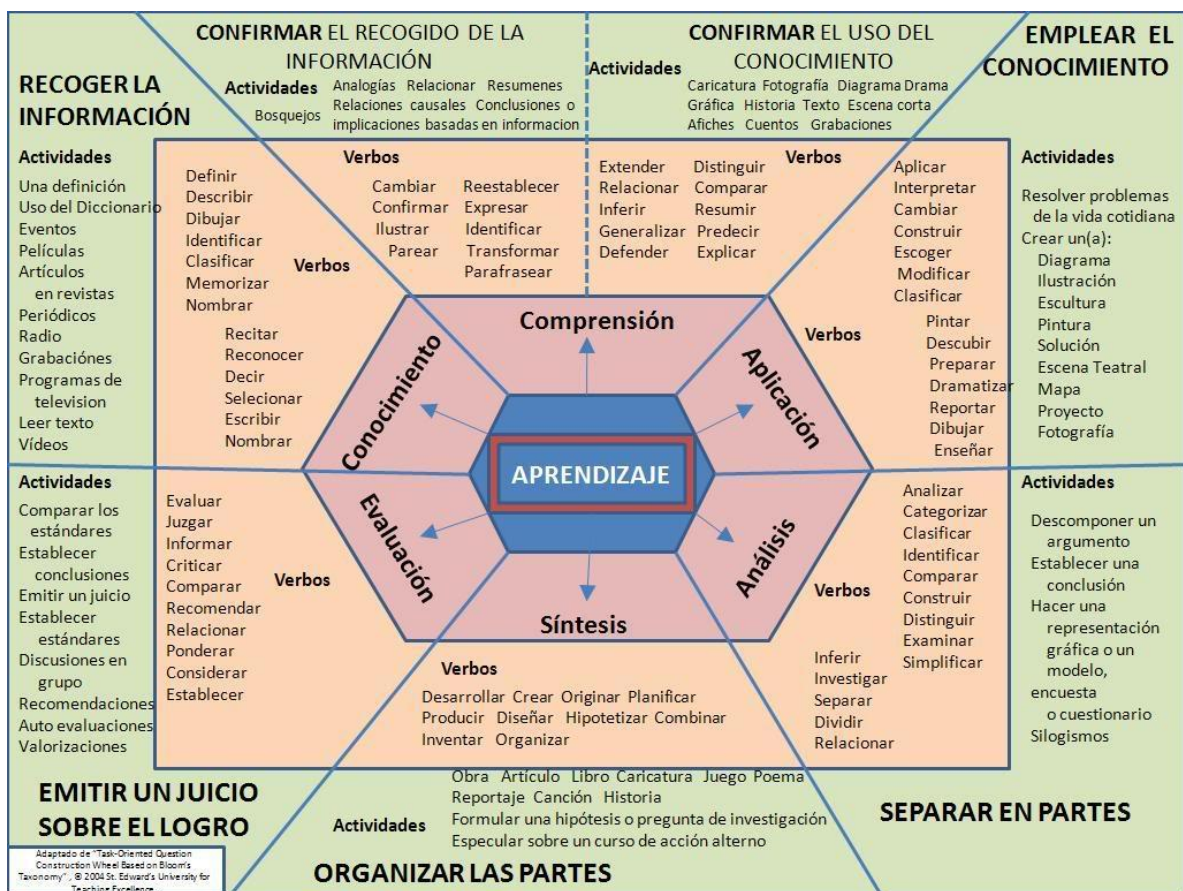


Figura 2. La V epistemológica de Gowin simplificada
Fuente: Escudero y Moreira (1999).

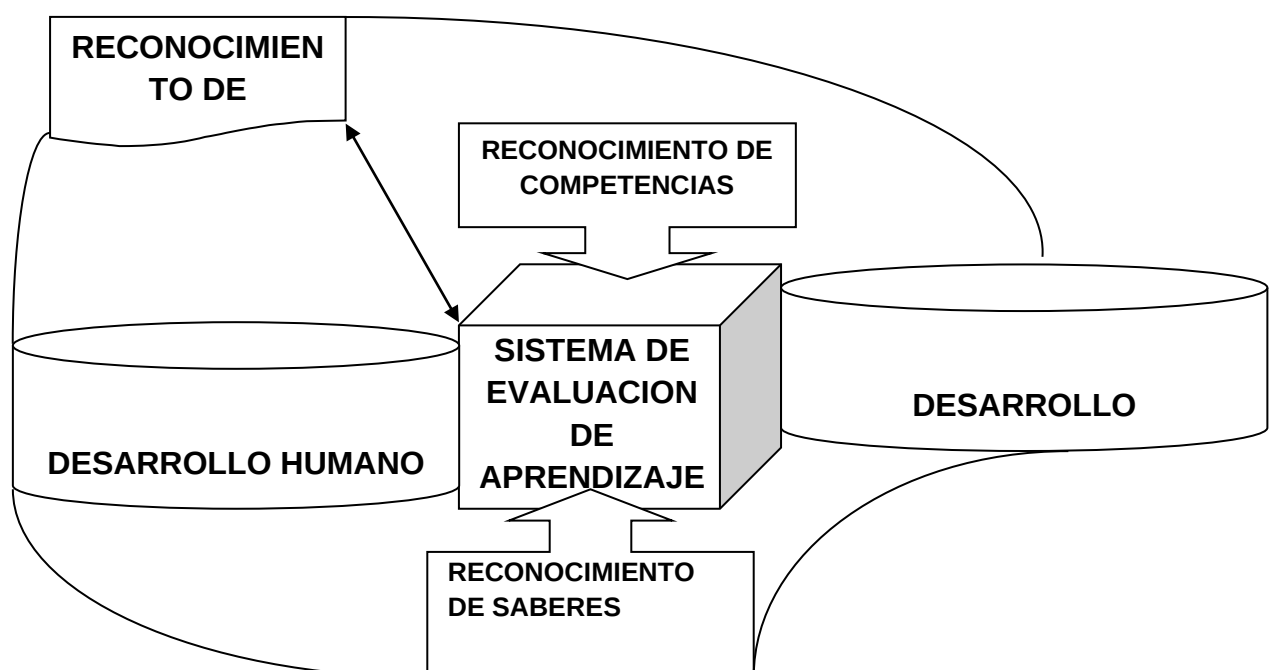
Adaptado de la figura 2 de Escudero y Moreira (1999).





Teniendo en cuenta lo anterior se plantea el sistema de evaluación como figura a continuación:

DISPOSICIONES GENERALES
SISTEMA DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES DEL PROGRAMA DE
FORMACION COMPLEMENTARIA



El esquema anterior muestra la concepción de evaluación que se implementa en el programa de formación complementaria. En primera instancia, el sistema propende por el desarrollo personal y profesional del estudiante/maestro, es decir, se asume una evaluación formativa que reconoce saberes, competencias y créditos; facilitando con ello la movilidad académica y la flexibilidad curricular. En segunda instancia, se reconoce como un sistema integral que establece múltiples conexiones que posibilitan aperturas de sentido que respetan estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes/maestros. A continuación se presenta el articulado que reglamenta la evaluación.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto de la resolución. La presente resolución reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes del programa de formación complementaria que ofrece el establecimiento educativo.

ARTÍCULO 2. Propósitos de la evaluación. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes del programa de formación complementaria:

Reconocer las características, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje para valorar los avances y desarrollos.

Proporcionar información que permite cualificar los procesos de enseñanza y aprendizaje y tomar decisiones pertinentes.

Facilitar la implementación de estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que tengan capacidades excepcionales, necesidades educativas especiales o presenten dificultades en sus desempeños.

Establecer la promoción de los estudiantes.

Contribuir con información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento del programa de formación complementaria.

ARTÍCULO 3. Conceptualización para la comprensión del sistema de evaluación. Se definen en el marco del modelo pedagógico los siguientes conceptos

Crédito: Unidad académica del estudiante que posibilita el desarrollo personal y profesional del mismo; permite la movilidad académica a nivel nacional e internacional, facilita el reconocimiento de saberes desde la institucionalidad y la experiencia. El ICFES (Mayo de 2002) lo define como “el instrumento de trabajo que debe ser contextualizado en el marco de una política más amplia de modernización curricular y de generación de cambios culturales al interior de las Instituciones de Educación Superior colombianas, a través de la cual sea posible introducir prácticas académicas y administrativas caracterizadas por la flexibilidad, la pertinencia y el trabajo cooperativo. Los créditos son también un importante referente en la construcción de un sistema de Educación Superior que posibilite el diálogo interinstitucional y la movilidad de los diferentes actores dentro y fuera del sistema”.

Según el decreto 4790 de 2008, artículo 7 (2008), “con el fin de facilitar el reconocimiento por parte de las instituciones de educación superior de los saberes y las competencias desarrolladas por los educandos dentro del programa de formación complementaria, el plan de estudios de éste deberá estructurarse en créditos académicos e incorporar la mediaciones pedagógicas que permitan dinamizar, entre otros, el uso de la tecnología y de las ayudas didácticas para el aprendizaje autónomo y responsable del normalista superior. Un crédito académico

equivale a cuarenta y ocho (48) horas efectivas de trabajo académico del estudiante. Comprende las horas con acompañamiento presencial del docente y aquellas que el estudiante debe emplear en actividades independientes de estudio, prácticas u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje, sin incluir las destinadas a la presentación de pruebas o evaluaciones”¹. Se concibe pues el crédito como unidad académica que permite la flexibilidad, la movilidad académica y la autonomía por parte del estudiante.

Derechos básicos de aprendizaje: Son aprendizajes básicos nacionales en lengua castellana y matemáticas que contribuyen a una educación igualitaria.

Estándar: Es un referente educativo internacional o nacional que facilita la validación de competencias en diferentes contextos y se utiliza como mínimo requerido a nivel formativo.

Evaluación por competencias: Es un proceso sistemático que valora la actuación idónea de un individuo al afrontar una tarea o un problema en un contexto con sentido. También puede definirse como un conjunto de recursos que permite satisfacer demandas complejas y enfrentarse a problemas propios de los distintos escenarios de una manera eficaz. Es una capacidad o conjunto de capacidades que se demuestran en situaciones concretas, considerándose como un proceso relevante al considerar el contexto desde diversas perspectivas, por ejemplo, la postura piagetiana que lo aborda como *sistema de conocimientos agrupados en disciplinas* y la postura Vigotskyana que lo concibe como *entorno cultural*.

Para efectos prácticos, las competencias se evalúan a nivel del programa de formación a través de logros, indicadores y niveles de desempeño.

Indicador de logro: Son evidencias o indicios que marcan el punto de referencia para valorar el estado en el que se encuentra el proceso de aprendizaje

Indicadores de desempeño: Son acciones, indicios y señales evidentes que proporcionan información sobre el actuar idóneo de una persona. Ellos permiten establecer relaciones entre variables que al ser comparadas con periodos anteriores, productos similares o metas establecidas, posibilitan la extracción de inferencias sobre los avances y logros del educando.

Logros: Son representaciones de las aspiraciones, propósitos, metas, aprendizajes y resultados esperados desde lo cognitivo, práctico y afectivo– motivacional en los estudiantes. Se clasifican en cognitivos, procedimentales y actitudinales; el alcanzarlos implica el desarrollo paulatino de las competencias.

Reconocimiento: Es un proceso sistemático y reflexivo que permite analizar el nivel de competencia y nivel de desempeño de un educando frente a un saber o un problema específico; este proceso se origina por iniciativa de diversos actores educativos. Por efectos prácticos, la institución reconoce saberes, competencias y créditos en cada uno de sus educandos.

Saberes: Son la agrupación sistemática metódica de los conocimientos propios de las ciencias y las disciplinas.

Campo disciplinar: Espacio epistemológico donde confluyen las disciplinas y las ciencias, develándose intereses y tensiones del objeto de estudio.

¹ COLOMBIA. MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. DECRETO 4790. Op cit. P.3

ARTÍCULO 4. Definición del sistema de evaluación de aprendizajes.

El sistema de evaluación está conformado por dos componentes. El primero, es un componente general que articula estrategias de valoración integral, acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños, procesos de autoevaluación, estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas, acciones para garantizar que los directivos y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados, instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones, periodicidad de informes académicos e igualmente se incluyen los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema de evaluación del programa. El segundo componente incorpora los criterios de evaluación y promoción, la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional y las metas de promoción.

CAPITULO DOS COMPONENTE GENERAL DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 5. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes. Con el fin de potenciar el desarrollo de competencias en los educandos se establecen las siguientes estrategias:

Estrategias para considerar las necesidades del educando: Los estudiantes traen consigo una amplia variedad de experiencias, habilidades e intereses hacia cualquier conocimiento escolar. Una visión de los conocimientos previos y de las concepciones alternativas que poseen los educandos contribuye significativamente a la evolución conceptual y a lograr aprendizajes en profundidad. Por consiguiente, la evaluación debe ser en primera instancia un proceso exploratorio que caracterice los estilos, ritmos, necesidades cognitivas y cognoscitivas de cada estudiante/maestro.

Estrategia para promover la autonomía y la colaboración: Es necesario formar en habilidades, esto implica tener en cuenta estrategias de enseñanza y aprendizaje que permitan afrontar y solucionar problemas, desarrollar la argumentación y la metacognición. Por consiguiente la estrategia consiste en diseñar e implementar instrumentos de evaluación que permitan el desarrollo del conocimiento, la regulación y la conciencia metacognitiva.

Estrategia para potenciar las inteligencias múltiples: Howard Gardner concibe la inteligencia como *“la capacidad de resolver problemas o elaborar productos que sean valiosos en una o más culturas”*, Siendo conscientes de la relevancia de dicha teoría, se implementa la utilización de fichas de seguimiento como estrategia fundamental para consignar las fortalezas y aspectos por mejorar con el fin de potenciarlos durante todo el proceso académico.

Estrategia para facilitar la movilidad académica: la formación integral es prioritaria en el proceso educativo que adelanta la institución; esto conlleva al programa de formación de maestros a integrar un sistema de evaluación que posibilita el reconocimiento de saberes, competencias y créditos, permitiendo que el educando transite por el programa a través de sus diversos semestres de acuerdo a su estilo y ritmo de aprendizaje. De tal manera, en el programa se implementa el reconocimiento de saberes, competencias y/o créditos, con los siguientes requerimientos:

- Solicitud expresa de reconocimiento que presenta el estudiante matriculado al coordinador del programa de formación complementaria. Se debe anexar los certificados correspondientes que le acreditan dichos saberes y/o competencias; en caso de no tenerlos, deberá someterse al proceso de evaluación estipulado por el departamento de estudios educativos. El director del departamento de estudios educativos deberá asignar al menos dos docentes que realicen el proceso de reconocimiento, ellos deberán dejar evidencia de la realización de dicho proceso.

- El proceso de reconocimiento consiste en valorar las competencias propias del maestro y asignar los créditos según el plan de estudios vigente, asimismo, en estipular la valoración cuantitativa y cualitativa de los campos disciplinares reconocidos.
- El costo del proceso será asumido por el estudiante y tendrá un valor según la siguiente ecuación:

Costo= (Número de créditos reconocidos) (Valor del semestre/15 Créditos)

Parágrafo 1: El reconocimiento de créditos a un estudiante no podrá ser superior al 40% del plan de estudios.

Parágrafo 2: El estudiante deberá ser graduado con la certificación del total de los créditos del plan de estudios.

ARTÍCULO 6. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños. Se implementará un proceso sistemático con responsables específicos por cada acción, este permitirá el mejoramiento continuo en los desempeños.

Comunicación: Procedimiento que permitirá el conocimiento del proceso académico del estudiante y la apropiación del mismo por parte del acudiente cuando aplique.

Contempla las siguientes acciones:

- a. Al iniciar cada seminario los docentes deberán informar las competencias, logros, indicadores de logro, la metodología de la evaluación, periodicidad, interconexiones con otros núcleos de formación y los posibles aportes a la práctica pedagógica investigativa. Se formulan logros por cada crédito. Cada logro se operacionaliza a través de dos o más indicadores. Los estudiantes tienen derecho a la complementación por logros lo cual se hace al terminar el desarrollo de los mismos.
- b. Los estudiantes de formación complementaria tendrán un informe parcial bimestral y uno final semestral. El primer informe, será de orden cualitativo y contendrá los aspectos relevantes y el plan de mejoramiento que se propone para lograr mejores desempeños. El informe final contendrá valoraciones cuantitativas y apreciaciones que dan cuenta del proceso desarrollado.
- c. Los informes serán entregados a los representantes legales que son aquellos que por mayoría de edad y/o condición socio-familiar tienen la potestad de tomar decisiones frente a procesos académicos y/o comportamentales del estudiante.
- d. El programa de formación complementaria consta de 75 créditos académicos dosificados en 15 créditos por semestre.
- e. Los estudiantes deberán cursar 15 créditos semestrales los cuales están integrados a las diferentes áreas de formación. Por cada crédito se asigna una valoración que es la ponderación de los logros propuestos en cada crédito. Si un área de formación tiene más de un crédito, la definitiva de dicha área se obtiene del promedio de la valoración de cada uno de los créditos. La comisión de evaluación y promoción se reunirá por tardar, en los últimos 15 días de finalización del semestre académico, con el fin de resolver las situaciones académicas de los estudiantes, procediendo de la siguiente manera: i) Autorizar la habilitación de aquellos estudiantes que presentan pérdida de hasta dos áreas académicas, quienes deberán sufragar los costos contemplados en el pacto de convivencia institucional. ii) Ratificar la pérdida

del semestre de aquellos estudiantes que no aprobaron tres o más áreas. Posteriormente la comisión se reunirá para analizar los logros obtenidos por los estudiantes habilitantes, autorizando la matrícula para el siguiente semestre únicamente de aquellos que quedaron hasta con un área perdida.

- f. Los estudiantes que hayan reprobado más de dos áreas deberán reiniciar semestre cursando únicamente dichas áreas. Además deberán cancelar el valor total del semestre
- g. Se debe cancelar el 2% de un S.M.LV por cada crédito del área o áreas no aprobadas, que se deba complementar, pudiendo complementar únicamente hasta 2 de la totalidad de las áreas. La no presentación de la complementación en la fecha y hora estipulada sin causa justificada será causal de reprobación (las causas justificadas que acepta la institución son: Calamidad doméstica e incapacidad con certificado médico expedido por la EPS); al ser comprobada la justificación, la coordinadora del programa procederá a la asignación de una nueva fecha y hora, la cual no podrá ser superior a tres días posteriores a la fecha original. Es responsabilidad del educando gestionar en los plazos previstos el cumplimiento de este proceso.
- h. Terminado el semestre, aquellos estudiantes pendientes del alcance de una de las áreas tendrán la oportunidad de adelantar cursos inter-semestrales los cuales serán asumidos en horas extras por un valor equivalente al 25% del valor de la matrícula.
- i. Se podrá reconocer hasta el 40% de los créditos según plan de estudios con solicitud expresa de los estudiantes.
- j. El tiempo máximo que acepta la institución para acreditar requisitos de grado es 7 semestres. En caso de superar este plazo, deberá solicitarse estudio de la situación en el departamento de estudios educativos y/o consejo directivo.

Parágrafo 1: Los docentes del departamento de estudios educativos elaborarán un acta que contenga las valoraciones de complementación de cada uno de los estudiantes/maestros en los diferentes logros. Igualmente reportarán la valoración a registro académico y registrarán en el sistema dichas valoraciones.

Parágrafo 2: La institución tendrá la potestad de programar los cursos inter-semestrales según la cantidad de solicitantes y la viabilidad financiera de hacerlo.

Registro y seguimiento: Procedimiento que permite realizar acciones preventivas, correctivas y de mejora de los procesos académicos y actitudinales de los estudiantes/maestros.

El departamento de estudios educativos quien cumple funciones además de la comisión de evaluación y promoción realizará el proceso de seguimiento a la evaluación de estudiantes. Se considera un órgano anexo del consejo académico, con funciones de planificación, ejecución, verificación y evaluación de todo lo que concierne al programa.

Cuando un estudiante presenta dificultades en su aprendizaje tiene derecho a complementar durante el proceso, lo mismo que cuando falta con causa justificada (certificado médico, calamidad doméstica, caso fortuito previamente comunicado a la coordinadora del departamento de estudios educativos) para lo cual tiene tres días para establecer acuerdos con el docente. Cuando un(a) estudiante falla por asistencia y responsabilidad sin causa justificada, no tiene derecho a complementar en el proceso. Sólo podrá hacerlo al finalizar el semestre.

ARTÍCULO 7. Procesos de autoevaluación de estudiantes. Se implementará la regulación como proceso metacognitivo, contribuyendo con él a la generación de autonomía y al desarrollo de aprendizajes estratégicos en los educandos. Se implementarán las siguientes acciones para lograr un eficaz proceso de autoevaluación:

Los docentes diseñarán e implementarán diversos instrumentos de evaluación que contengan los siguientes procesos metacognitivos: planeación, monitoreo, control y evaluación.

La autoevaluación será un proceso que le permite al estudiante cotejar los avances en los procesos de aprendizaje e implementar diversas estrategias para alcanzar mejores desempeños.

Los estudiantes socializarán con los docentes los procesos de regulación con el fin de transformar la práctica pedagógica propia.

ARTÍCULO 8. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Se define la estrategia e instancias para resolver situaciones pedagógicas que se presentan en el proceso educativo, estas pueden ser utilizadas por estudiantes, padres de familia y docentes.

Debido proceso y conducto regular: Las reclamaciones se deben realizar de forma escrita, igualmente; se deben resolver por el mismo medio en un término no mayor a 5 días hábiles. Las reclamaciones y las respuestas deben ser archivadas con las respectivas firmas por las personas responsables del proceso. La instancia que emite un concepto lo hará en derecho y por consiguiente será responsable de su contenido. El conducto regular que un reclamante debe seguir es el siguiente: docente, coordinador de grupo, coordinador del departamento de estudios educativos, coordinadores de la institución, consejo académico, rector, consejo directivo. Igualmente, existen instancias externas a la institución donde pueden hacerse las reclamaciones.

ARTÍCULO 9. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación. Se propone las siguientes acciones para dar cumplimiento cabal a la aplicación del sistema interno de evaluación de estudiantes:

Taller formativo en SIE: Los docentes, estudiantes/maestros y representantes serán formados en el manejo y la implementación del sistema de evaluación de aprendizajes.

Seguimiento y evaluación del sistema: Se harán pruebas con situaciones hipotéticas para comparar la respuesta a la misma con la normativa vigente.

Revisión de procedimientos de valoración: El coordinador del departamento de Estudios Educativos deberá revisar periódicamente la ejecución adecuada de los procedimientos pactados en el presente sistema.

ARTÍCULO 10. Periodicidad de entrega de informes. La institución educativa rendirá informe de la siguiente manera:

Informes parciales por campos disciplinares y/o créditos: Los docentes rendirán informe oral a los interesados en el momento que lo requieran.

Informes por periodo académico: Se rendirá un informe parcial cualitativo en la mitad del semestre y un informe final cualitativo y cuantitativo semestral.

ARTÍCULO 11. Estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

Los informes del programa de formación complementaria están estructurados por áreas disciplinares que articulan a su vez núcleos temáticos; en ellos se refleja los créditos académicos con sus respectivas competencias operacionalizadas a través de logros, indicadores y niveles de desempeño. El informe es de orden cualitativo y cuantitativo con el fin de alcanzar un mayor grado de comprensión.

ARTÍCULO 12. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción y/o mejoramiento del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. La institución educativa adopta los siguientes mecanismos para resignificar el SIE.

Invitación pública: Se convocará una vez por año a la comunidad educativa para evaluar y resignificar el SIE a la luz de la normativa, las necesidades del contexto y anomalías presentadas en el proceso de seguimiento.

Mesas de trabajo: Se organizarán comisiones de trabajo en las semanas de desarrollo institucional con el fin de preparar acciones de mejoramiento al sistema.

Capacitación: Al iniciar el primer semestre académico se realizará la capacitación a los representantes de los estudiantes, estudiantes y profesores en el SIE

**CAPITULO TRES
COMPONENTE ESPECIFICO DE EVALUACIÓN**

ARTÍCULO 13. Escala de valoración y criterios de asignación

NIVEL DE DESEMPEÑO	RANGO	CONVENCION	CRITERIO
Superior	4.60 a 5.00	S	Demuestra con suficiencia los criterios estipulados en la evaluación, tiene ritmo de aprendizaje óptimo, no tiene dificultades en los procedimientos y resultados de las operaciones intelectuales superiores al afrontar una situación en un contexto con sentido y presenta buena actitud y disposición.
Alto	4.00 a 4.59	A	Demuestra con suficiencia los criterios estipulados en la evaluación, demuestra un ritmo de aprendizaje medio, tiene algunas dificultades procedimentales en la solución de una situación en un contexto con sentido, presenta buena actitud y disposición.
Básico	3.30 a 3.99	BS	Demuestra apropiación media o ajustada al estándar del saber específico, tiene algunas dificultades procedimentales ó en la obtención de un resultado de una situación en un contexto específico, demuestra interés o disposición por desarrollar los procesos.
Bajo	1.00 a 3.29	BJ	Tiene dificultades al solucionar una situación dada, ritmo de aprendizaje lento y poco interés por desarrollar los procesos.

ARTÍCULO 14. Adopción de la meta de promoción. Se fija una meta de promoción del 95%. .

ARTÍCULO 15. Criterios de promoción. Se define la promoción como el reconocimiento que se le hace a un estudiante cuando ha alcanzado adecuadamente una fase de su formación y demostrado que reúne las competencias necesarias para continuar el proceso.

El estudiante será promovido al semestre siguiente cuando apruebe al menos el 80% de los logros y por ende se le reconozca el 80% de los créditos.

Parágrafo 1. Son requisitos de graduación la aprobación del total de los logros que tiene el programa, estar a paz y salvo por todo concepto y haber presentado las pruebas saber pro luego de haberse preparado para tal fin, sea por medio de las alternativas que ofrece la institución o por medio de otra entidad.

ARTÍCULO 16: Graduación de Estudiantes. La Institución Educativa Escuela Normal Superior Sagrado Corazón otorgará el título de “Normalista Superior” a los estudiantes de Formación Complementaria que hubiesen cumplido con todos los requisitos para tal fin.

ARTICULO 17: Proclamación de graduandos. Se entiende por Proclamación al Acto de Ceremonia de Grado mediante el cual se hace entrega del respectivo título obtenido por el estudiante, previa verificación del cumplimiento de los requisitos:

- Aprobar todos las áreas del Programa
- Asistencia de un 80% a clase
- Estar a paz y Salvo con las diferentes dependencias de la institución.
- Haber superado en el último año de formación, las fallas comportamentales.

Parágrafo 1: Se hará proclamación de graduandos de forma individual o colectiva para aquellos estudiantes que no alcancen a reunir los requisitos en el tiempo estipulado. Esta será una ceremonia privada fijada por el consejo directivo y tendrá un costo del 25% del valor de una matrícula semestral por cada graduando

Parágrafo 2. Cuando el estudiante del Programa de formación, no hubiera alcanzado los logros en los aspectos actitudinales – comportamentales y desarrollo valoral, por haber infringido reiteradamente el Pacto de Convivencia, quedando constancia del debido proceso que se le ha seguido, no se proclamará en el acto de graduación previo concepto del Comité de Evaluación y el Consejo Directivo. El diploma se entregará en privado.

ARTICULO 18: ARTICULO 18: Pérdida de la condición de estudiante:

Se pierde la condición de estudiante por los siguientes motivos:

Por traslado y/o cancelación voluntaria de la matrícula, por parte de quien haga las veces de representante legal del estudiante.

Por cancelación unilateral cuando el estudiante falte por un periodo equivalente a treinta días calendario sin notificar a la institución los motivos de la misma.

Por cancelación unilateral del consejo Directivo con fundamento en un causal de exclusión demostrada.

Por la no renovación de la matrícula para el año siguiente

Por deceso o por pérdida de la libertad.

ARTÍCULO 19: Vigencia El presente sistema rige a partir del 10 de Abril del año 2019 y deroga todas las normas y disposiciones de carácter interno que existan o le sean contrarias a la fecha.

Dada en Aranzazu, Caldas, a los 11 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve

GABRIEL ANDRES GIRALDO GARCIA
Rector

